



## RESOLUCIÓN O N° 11

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Aysén.

**Coyhaique, 24 de abril 2024**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 9, de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Puerto Aysén, propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 40 de fecha 12 de abril 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Puerto Aysén.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE AYSÉN.**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO PLAZA MAHUÉN	AV. EUSEBIO IBAR, MORALEDA, AV. EUSEBIO IBAR, SARGENTO ALDEA	CALLE MORALEDA CON AV. EUSEBIO IBAR	
2	ESPACIO PÚBLICO AV. CAUPOLICAN	CALLE CAUPOLICAN ENTRE CALLE DR STEFFENS Y TENENIENTE MERINO	CALLE CAUPOLICÁN CON DOCTOR HANS STEFFENS	
3	ESPACIO PUBLICO RUTA 240 AYSÉN-CHACABUCO	RUTA 240 ENTRE ANDRES DATTWYLER Y CALLE ALCALDE LEOPOLDO CARBONEL	RUTA 240 DESDE CALLE ANDRÉS DATTWYLER HACIA EL SUR	

4	ESPACIO PÚBLICO RUTA 240 AYSÉN-COYHAIQUE	RUTA 240 ENTRE CALLE CARRERA PINTO Y CALLE GENERAL MARCHANT	GENERAL MARCHANT CON SARGENTO ALDEA	
5	ESPACIO PÚBLICO ALCALDE CHINDO VERA	ALCALDE CHILDO VERA ENTRE LAS CALLES C. KALSTROMM Y LUIS ALFREDO BUSTOS	CALLE LUIS ALFREDO BUSTOS HACIA EL SUR	
6	ESPACIO PÚBLICO CRUCE KM 20	RUTA 240 CON RUTA X 50	RUTA X50 CAMINO A MAÑIHUALES	
7	ESPACIO PÚBLICO PLAZA VILLA LOS TORREONES	RUTA 240 AYSÉN-COYHAIQUE, BERNARDO OHIGGINS	RUTA 240	
8	ESPACIO PÚBLICO POLIDEPORTIVO	CALLE COSTANERA SUR ENTRE CALLE HUMBERTO GARCIA Y HERNAN MULOZ TORRES	CALLE LAGO PORTALES CON COSTANERA	
9	ESPACIO PÚBLICO ACCESO VILLA MAÑIHUALES	RUTA 7	RUTA 7 SALIDA SUR VILLA MAÑIHUALES	
10	ESPACIO PÚBLICO PLAZA VILLA MAÑIHUALES	CALLE B. OHIGGINS ENTRE CALLE A. PRAT Y DIEGO PORTALES	CALLE BERNARDO O'HIGGINS ORIENTE Y PONIENTE CON ARTURO PRAT	
11	ESPACIO PÚBLICO PLAZA SECTOR COSTANERA	CONSTANTINO KALLSTROM CON AV. CIRCUNVALACION	CALLE C CON AV. CIRCUNVALACIÓN	
12	ESPACIO PÚBLICO RUTA 240 CHACABUCO	RUTA 240 AYSÉN-CHACABUCO Y CALLE JUAN JOSE LA TORRE	JOSÉ MARÍA CARO CON RUTA 240	
13	ESPACIO PÚBLICO PLAZA DE PUERTO AGUIRRE	CALLE MANUEL RODRIGUEZ ENTRE CALLE LA ESMERALDA Y CONDELL	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ CON GENERAL SAN MARTÍN	



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "N. Sepúlveda".

NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén.
- Oficina de Partes.